



Resolución Gerencial

N° 22 - 2015-TP/DE/UGA

Lima, 29 SET. 2015

VISTOS: El Informe N° 558-2015-TP/DE/UGA/CFL, de fecha 24 de setiembre de 2015, emitido por la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, así como el Memorando N° 896-2015-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 02 de setiembre de 2015, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, el Informe N° 335-2015-TP/DE/UGAL, de fecha 28 de setiembre de 2015, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2015-TP/DE/UGA, de fecha 21 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal, el mismo que fue modificado con Resolución N° 015-2015-TP/DE/UGA, de 24 de junio de 2015;

Que, a través del informe de visto, la Coordinación Funcional de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, a fin de incluir la modificación del tipo de proceso de selección del Servicio de Limpieza para la Oficina Nacional y el Archivo Central, debido a que se ha suscrito un convenio de compra corporativa con el pliego, que ha conllevado a variar el plazo de vigencia de la contratación requerida, variándose con ello, el tipo de proceso de selección;

Que, en los antecedentes remitidos, consta el Memorando N° 896-2015-TP/DE/UGPPME-CFPP emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, con el cual se verifica que la inclusión del referido proceso cuenta con el sustento presupuestal para el presente año y con el Formato de Previsión Presupuestal, para la ejecución total del servicio, conforme lo dispone el numeral 6.3 del artículo 6° de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, señala que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias señala que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación



presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2014-TP/DE, de fecha 21 de abril de 2014, se delegó diversas facultades al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, entre las que se encuentra la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal a través de su Informe N° 335-2015-TP/DE/UGAL, de fecha 28 de setiembre de 2015, emite su opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones propuesta por la Coordinación Funcional de Logística;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, a fin de incluir el proceso de selección detallado en el anexo de la presente Resolución;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y por los incisos c) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones de este Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Tercera Modificación del PAC

Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, conforme al formato de Plan Anual de Contratación modificado que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme al detalle contenido en el anexo que se acompaña a esta resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, publique el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Programa.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Econ. Fredy M. Zelaya Herrera
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración



